Asunción, 07 abril del 2021

NOTA DOC N° 928 /2021

Referente: NOTA DNC N° 4.665/2021. CVE N° 118/2020 – Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Terapias Intensivas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – COVID-19 – I.D. N° 386.713.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen la siguiente observación:

1. Se visualiza en el cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones, que se integra una Adenda N° 2, sin embargo, no se tiene información sobre la Adenda N° 1, como tampoco se conoce como fueron difundidas las mismas, en atención a que no formaron parte del aviso de intención creado en el Portal de la DNCP, solicitamos una aclaración. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc "a" numeral "5".

Respuesta: Se remite adjunto el MEMORÁNDO DPCE N° 100/2021, a fin de dar respuesta al punto en cuestión.

2. Se observa que los Contratos N° 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 60 fueron suscriptos entre las fechas 23 y 25/02/2021, sin embargo, la convocante ha publicado el proceso recién el 16/03/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a las firmas, publicar el proceso en el SICP? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 – Art. 17. inc "b" – numeral 3.

Respuesta: En cuanto a la comunicación de los Contratos, cabe mencionar que el Contrato N° 59/2020 fue suscripto en fecha 10/03/2021 considerando esta como último día de suscripción de contrato, la publicación fue el 16/03/2021, porque dicho proceso requiere que los documentos sean publicados de una sola vez y no de manera parcial, la Convocante se encontraba dentro del plazo de los 10 días hábiles para publicar el proceso en el SICP.

3. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catalogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

- Ítems N° 6-7-11-15-17: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (unidad internacional). Detallar en forma correcta la Relación de Medida.
- Ítem N° 8: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (unidad internacional), la Presentación establecida sustancialmente en el PBC, así mismo la Presentación en el PBC (vial) y la adjudicación (jeringa precargada) no corresponde requerir una forma de presentación y que la presentación de entrega sea diferente al solicitado. La Relación de Medida establecida no corresponde.
- Ítems N° 4-13-14-20-21: la Unidad de Medida y Presentación requerida sustancialmente en el PBC, es inconsistente con lo detallado en la adjudicación (Portal de la DNCP). Detallar en forma correcta la Relación de Medida.

- Ítems N° 7-10-15-16-17: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (unidad internacional).
- Los demás ítems, no registran datos de la adjudicación en el Portal de la DNCP. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".

Respuesta: Se remite adjunto el MEMORÁNDO DPCE N° 100/2021, a fin de dar respuesta al punto observado.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CPS Patricia Anahí González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 100/2021

A: **Abg. Lorena Aquino, Jefa.-**
Departamento de Adjudicaciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 118/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPYBS – COVID 19", ID Nº 386.713.-

ASUNTO: NOTA DNC N° 4.665/2021.

DE: **Sr. Miguel León, Jefe.-**
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DOC

FECHA: 26/03/2021

Me dirijo a Usted, en respuesta a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de marzo del 2021, referente al Informe de Comunicación de observaciones para presentación de descargo, en el marco de la contratación por excepción con difusión posterior por urgencia impostergable:

CVE Nº 118/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPYBS – COVID 19", ID Nº 386.713.-

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES Y RESPUESTAS:

OBSERVACIÓN N° 1: SE VISUALIZA EN EL CUERPO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE SE INTEGRA UNA ADENDA N°2, SIN EMBARGO, NO SE TIENE INFORMACIÓN SOBRE LA ADENDA N°1, COMO TAMPOCO SE CONOCE COMO FUERON DIFUNDIDAS LAS MISMAS, EN ATENCIÓN A QUE NO FORMARON PARTE DEL AVISO DE INTENCIÓN CREADO EN EL PORTAL DE LA DNCP, SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN AL RESPECTO. *Considerando Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".*

Respuesta: Sobre el punto, se menciona que la convocante, para realizar la difusión de las mencionadas Adendas se amparó en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1697/20, de fecha 27/04/2020, la cual establece lo siguiente:

> *"**Art.4°.Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra**, En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del **Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.**"*

> *"**Art.5°.Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra,** Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción **con aviso de intención de compra,** las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas."*

En ese sentido manifestamos, que hemos dado estricto cumplimiento a lo manifestado en la norma remitiendo en tiempo y plazo el PBC con la intención de compra.

Se ha establecido un periodo de consulta, los proveedores realizaron las mismas, han sido analizadas por los técnicos de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud; en consecuencia se han emitidos la Adenda N°1 en fecha 16/12/20, y la Adenda N°2 en fecha 16/12/20, las cuales han sido comunicadas a los potenciales oferentes vía correo electrónico con un tiempo prudencial previo al acto de Apertura, las constancias de remisión obran en la carpeta de antecedentes.

Las mismas han sidas remitidas vía correo electrónico a los potenciales oferentes a quienes previamente se les curso la invitación correspondiente y a las cámaras que representan al sector farmacéutico.

Con este procedimiento, se considera que no se obvio la competencia, puesto que se procedió a la remisión del Pliego de Bases y Condiciones, y las adendas a los potenciales oferentes, dando cumplimiento con todos los procedimientos legales que hacen a esta modalidad de compras.

OBSERVACIÓN N° 3: SE HA SOLICITADO VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES REMITIDAS AL DEPARTAMENTO DE CATÁLOGO DE LA DNC/DNCP, DE CUYO ANÁLISIS HA RESULTADO CUANTO SIGUE.

Respuesta: Sobre el punto, a fin de dar respuesta a lo solicitado se remitió con el informe de evaluación el Cuadro de Precios Adjudicados por oferente. Con relación a la unidad de medida y presentación de cada ítem se ha verificado que los oferentes han cotizado conforme a lo establecido en el PBC, y la planilla de especificaciones técnicas por lo que realizar modificaciones en esta etapa del proceso al cuadro de precios adjudicados conllevaría a la modificación de los datos establecido por cada oferente con sus respectivas ofertas.

Atentamente